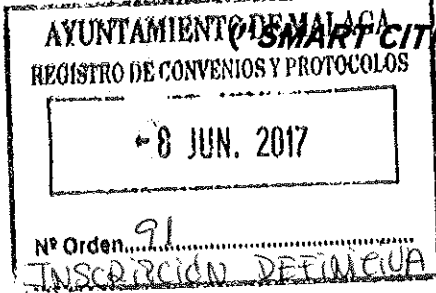


# ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE CIUDADES INTELIGENTES



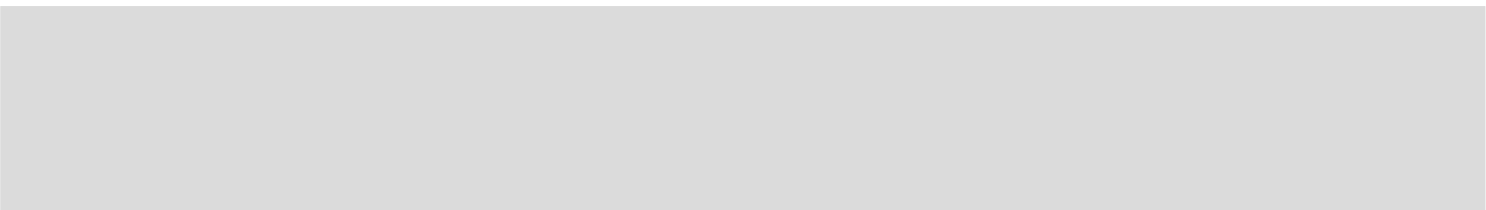
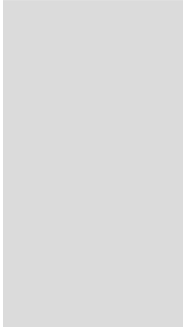
C 051/12-AE

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco de la Torre Prados**, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, el "Ayuntamiento"), en nombre y representación del Ayuntamiento, y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, **D. César Miralles Cabrera** en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), adscrita al MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con domicilio en la Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce, de Madrid, y CIF [redacted] en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud



## EXPONEN

**Primero.-** Que con fecha 1 de febrero de 2013 el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial Red.es firmaron el *"Convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de actuaciones en el ámbito de las ciudades inteligentes"*, (en adelante, el **"Convenio"**) con el objeto de impulsar la gestión inteligente de la ciudad, a través de la realización de actuaciones orientadas a la construcción de un centro de operaciones de la ciudad que integre las distintas redes de monitorización y actuación existentes, además de promover otras nuevas.

**Segundo.-** Que con fecha 17 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial Red.es acordaron, mediante adenda al *"Convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de actuaciones en el ámbito de las ciudades inteligentes"* (en adelante, la **"Adenda"**), la ejecución de las siguientes actuaciones:

Proyecto	Presupuesto asignado (con IVA)
Fase 1. Construcción de Indicadores Clave y de Cuadro de Mando asociados a la gestión de servicios públicos y gobierno de la ciudad de Málaga	166.000 €
Fase 2. Adquisición de Infraestructuras: Sistema de Almacenamiento, Software Gestor de Bases de Datos y las Unidades de Proceso necesarias	195.000 €
Fase 3. Construcción de la Plataforma Ciudad: Integración de los datos recogidos en la primera fase en la Base de Datos de Ciudad.	639.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000 €</b>

**Tercero.-** Que, con fecha 26 de mayo de 2014, el proyecto "Construcción de Indicadores Clave y de Cuadro de Mando" fue adjudicado, en el marco del presente Convenio, mediante Procedimiento Simplificado de Contratación por un importe de 106.238€ (IVA incluido), produciéndose un ahorro en la licitación de 59.762€.

**Cuarto.-** Que, con fecha 29 de julio de 2014, el proyecto "Adquisición de infraestructura" fue adjudicado, en el marco del presente Convenio, mediante Procedimiento Simplificado de contratación por un importe de 192.995€ (IVA incluido), produciéndose una ahorro en la licitación de 2.005€.

**Quinto.-** Que según se ha podido constatar durante la ejecución del proyecto "Construcción de Indicadores Clave y de Cuadro de Mando", el proyecto de "Construcción de la Plataforma Ciudad" excede las previsiones iniciales en cuanto a número de indicadores a volcar sobre la Base de Datos Analítica de la ciudad e implica la integración de numerosos sistemas proveedores de información, heterogéneos y con diferentes tecnologías, repartidos por múltiples Áreas del Ayuntamiento, lo que dificulta la coordinación y los procesos de extracción, carga y transformación necesarios. Asimismo, la construcción del cuadro de mando municipal parte de un volumen de indicadores y paneles mayores a los estimados inicialmente.

**Sexto.-** Que los proyectos a desarrollar en el marco del Convenio deberán poder contar con cofinanciación FEDER del período de programación 2007-2013, dado que las inversiones con cargo a fondos de Red.es corresponderán en todo caso a gastos elegibles de ser certificados en el Programa Operativos Economía Basada en el Conocimiento (POEC).

**Séptimo.-** Que la inversión máxima prevista en las actuaciones objeto del Convenio asciende a 1.000.000 €, de conformidad con el reparto presupuestario acordado en la Adenda.

**Octavo.-** Que el plazo de vigencia del Convenio se extiende el 30 de junio de 2015 conforme a lo acordado en la Adenda, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

**Noveno.-** Que, en reunión celebrada el 6 de noviembre de 2014, la Comisión de Seguimiento ha aprobado la redistribución presupuestaria de las actuaciones y la ampliación del plazo de duración del Convenio con el fin de posibilitar la el adecuado desarrollo del proyecto de la fase 3.

De conformidad con lo anterior, las Partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Ampliar la el presupuesto asignado a la fase 3 con los ahorros conseguidos en la fase 1 y 2 quedando la distribución presupuestaria de las diferentes fases como se indica en la siguiente tabla:

Proyecto	Presupuesto asignado (con IVA)
Fase 1. Construcción de Indicadores Clave asociados a la gestión de servicios públicos y gobierno de la ciudad de Málaga	106.238 €
Fase 2. Adquisición de Infraestructuras: Sistema de Almacenamiento y Unidades de Proceso.	192.995 €
Fase 3. Construcción de la Plataforma Ciudad: Implantación de la Base de Datos Analítica de Ciudad y Cuadro de Mando Municipal.	700.767 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000 €</b>

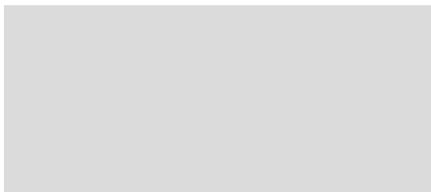
**Segundo.-** Ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015, con el objeto de posibilitar que los tiempos de ejecución actualmente estimados para la implantación de la base de datos analítica de la fase 3 de la "Construcción de la Plataforma Ciudad" se enmarquen dentro del periodo de vigencia del mismo.

**Tercero.-** La transmisión de la propiedad de los equipos y bienes adquiridos en los proyectos especificados en la presente Adenda se regularán por la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración del que depende.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en la fecha de la última firma digital.

FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS

D. CÉSAR MIRALLES CABRERA

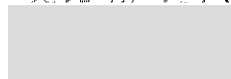


Aldcalde del Ayuntamiento de Málaga

Este documento ha sido efectivamente firmado

Director General de la Entidad  
Pública Empresarial Red.es

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE APENDA AL CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DE 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
  
DANIEL VERA OLEA